



GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

04 CALENDARIO TENTATIVO DE ESTRENOS



Resolución N° 1590 /14/INCAA - Resol. 3785/13/INCAA y Resol. 1077/12/INCAA

¿Qué es?

El calendario tentativo de estrenos:

- Establece el procedimiento a seguir por distribuidores, productores y exhibidores.
- Reglamenta el artículo 15 de la resolución n° 1076/12/INCAA (cuota de pantalla)

• Antes del inicio del trimestre calendario •

30 días antes

DISTRIBUIDORES

Informar detalle de películas ofrecidas + fecha tentativa de estreno + cantidad copias x zona

25 días antes

PRODUCTORES + DISTRIBUIDORES

En el caso en que para una misma fecha se proponga más de un título, productores y distribuidores de las películas involucradas podrán establecer, de común acuerdo, nuevas fechas tentativas de estreno.

20 días antes

EXHIBIDORES

Informar la disponibilidad de pantallas para estreno

15 días antes

DISTRIBUIDORES + EXHIBIDORES

En el caso en que en las fechas tentativas propuestas no se encontrarán salas disponibles, distribuidores y exhibidores podrán establecer, de común acuerdo, nuevas fechas tentativas de estreno dentro del mismo trimestre, y si no fuera posible, no más allá del primer mes del trimestre siguiente.



Inicio del trimestre

10 días antes

El calendario deberá publicarse en el boletín oficial

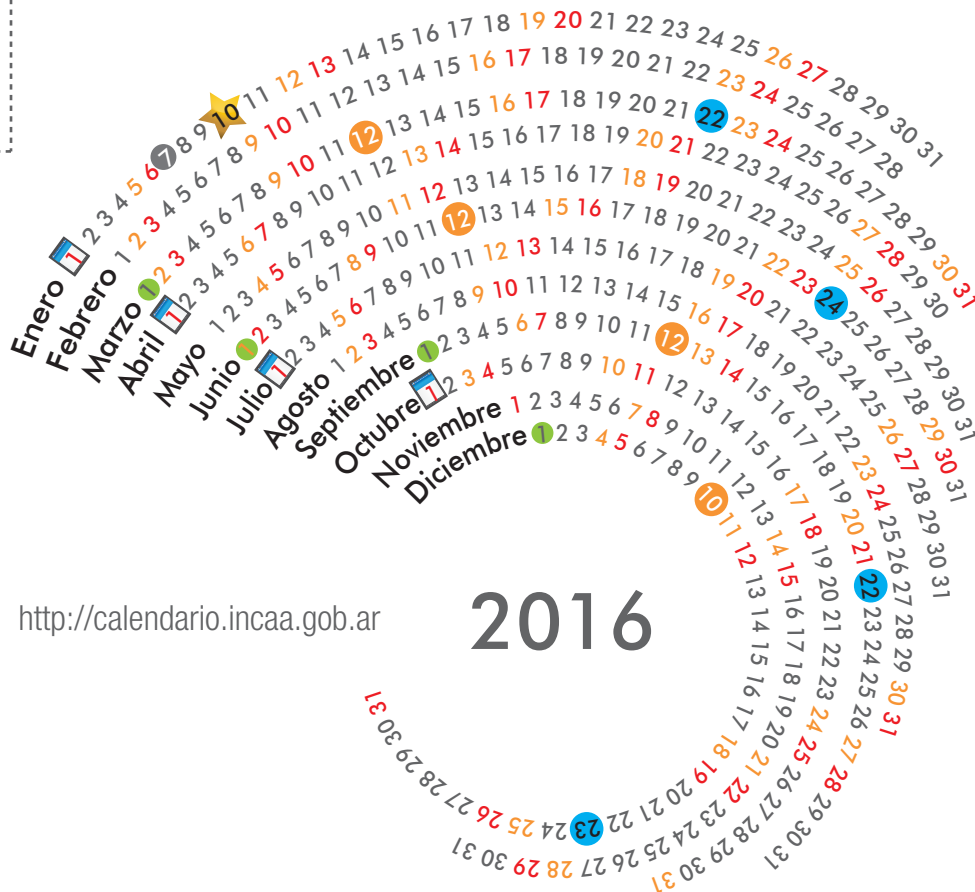
L Lunes anterior al estreno

EXHIBIDORES

fecha de estreno definitiva

★ ESTRENO

DISTRIBUIDORES
PRODUCTORES
EXHIBIDORES



<http://calendario.incaa.gov.ar>

2016



04 CALENDARIO TENTATIVO DE ESTRENOS



Resolución N° 1590 /14/INCAA - Resol. 3785/13/INCAA y Resol. 1077/12/INCAA

• Antes de la fecha tentativa de estreno •

30 días

DISTRIBUIDORES

Deben poner a disposición de los exhibidores la copia de la película ofrecida para su visionado y los materiales de comunicación y publicidad.

15 días antes de la fecha consignada como de estreno

EXHIBIDORES

Deben exhibir los materiales de comunicación en los espacios destinados a ello de manera equitativa con los de otras películas a estrenar o en exhibición, de manera equitativa. Los exhibidores deben exhibir la totalidad de las copias entregadas de cada película, por lo menos, en las funciones centrales.

L Lunes anterior al estreno

EXHIBIDORES

Deberán informar el listado de salas por zona.

★ ESTRENO



Para más información, contactar al
**Departamento de Cuota de Pantalla y
 Media de Continuidad de la
 Gerencia de Fiscalización**
 Teléfono: 4381 3091 internos: 121

Incumplimiento de películas

Las películas que no fueron ofrecidas en tiempo y forma por los distribuidores no integrarán el calendario tentativo de estrenos y no podrán ser computadas para el cálculo de cumplimiento de la cuota de pantalla por los exhibidores.

Incumplimiento de exhibidores

Los exhibidores que no informen la disponibilidad de pantallas serán pasibles de sanciones.

Incumplimiento de distribuidores

Los distribuidores que oferten una cantidad superior de copias que la que efectivamente tenían disponibles serán sancionados.

